



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

GESTIÓN DEL CENTENARIO



R.A.015-2025-MPSR-J/A
06/01/2025

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 015-2025-MPSR-J/A

Juliaca, 06 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA

VISTOS:

El INFORME N° 937-2024-MPSR-J/GPSO/SGGRD-YVZY, emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre; CARTA N° 582-2024-MPSR-J/GPSO, emitido por la Gerencia de Prevención, Seguridad y Ordenamiento; INFORME N° 390-2024-MPSRJ/GPP/SGRTIE, emitido por la Subgerencia de Racionalización, Tecnología Informática y Estadística; INFORME N° 502-2024-MPSR-J/GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; DICTAMEN LEGAL N° 327-2024-MPSRJ/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 19° del Reglamento de la Ley 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que los presidentes regionales y los alcaldes, constituyen, presiden y convocan las plataformas de defensa civil, que son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación.

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprueba los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, lineamientos que son de aplicación en los Gobiernos Regionales y Locales, en el ámbito de la Ley 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 043-2024-MPSR-J/A de fecha 04 de marzo de 2024, se conforma la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de San Román - Juliaca, para el periodo 2024 - 2026, en cumplimiento de la Ley 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento, y la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM (...);

Que, con fecha 28 de mayo del 2024, en una Sesión Ordinaria de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de San Román - Juliaca, se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de San Román - Juliaca;



R.A.015-2025-MPSR-J/A
06/01/2025

Que, mediante INFORME N° 937-2024-MPSR-J/GPSO/SGGRD-YVZY de fecha 14 de noviembre del 2024, el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastre de la Municipalidad Provincial de San Román, solicita la aprobación del Reglamento de Funcionamiento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de San Román - Juliaca, como un documento normativo con procedimientos técnicos y administrativos, que permita impulsar la implementación de los procesos de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia. Solicitud de aprobación del Reglamento descrito ut supra, que es ratificada por el Gerente de Prevención, Seguridad y Ordenamiento por medio de la CARTA N° 582-2024-MPSR-J/GPSO de fecha 22 de noviembre del 2024.

En esa medida, el Subgerente de Racionalización, Tecnología Informática y Estadística, y el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, por medio del INFORME N° 390-2024-MPSRJ/GPP/SGRTIE de fecha 10 de diciembre del 2024, e INFORME N° 502-2024-MPSR-J/GPP de fecha 10 de diciembre del 2024, emiten opinión favorable para la aprobación del Reglamento de Funcionamiento Interno de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de San Román - Juliaca.

Que, estando a los antecedentes y actuados, premisa normativa, fáctica y análisis legal efectuado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante DICTAMEN LEGAL N° 327-2024-MPSRJ/GAJ de fecha 26 de diciembre del 2024, opina que resulta procedente la aprobación del Reglamento de Funcionamiento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de San Román - Juliaca.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento de Funcionamiento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de San Román - Juliaca, que como anexo constituye parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre de la Municipalidad Provincial de San Román, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento e implementación de lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de San Román - Juliaca.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre de la Municipalidad Provincial de San Román, hacer de conocimiento el presente acto resolutivo a los miembros integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de San Román - Juliaca.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad; así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. Willian W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

C.c.
- A
- GM
- GPSO
- SG-GRD
REG.0021
ARCHIVO GSG-MPSR-J



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Mtro. OSCAR WILLIAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE